

buena pro a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3°.- El Viceministerio de Comunicaciones realizará las coordinaciones técnicas, económicas y legales con PROINVERSIÓN respecto del concurso delegado en el artículo 2°.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

02328-1

Modifican la R.V.M. N° 092-2004-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en FM del departamento de Ancash

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 478-2006-MTC/03**

Lima, 18 de setiembre del 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, y el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de junio del 2004, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Ancash;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 1038-2006-MTC/17.01.ssr, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03 de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) de las localidades de Aczo-Chingas-Llamellin-San Juan de Rontoy, Bolognesi-Cabana-Huacachuque-Huandoval-Tauca, Chullin (San Juan), Huallanca (Prov. Bolognesi), Huaylas-Santo Toribio, Llumpa, Pampas y Quillo;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe, que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución Viceministerial N° 092-2004-MTC/03 que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) del departamento de Ancash, a fin de incorporar a las localidades de Aczo-Chingas-Llamellin-San Juan de Rontoy, Bolognesi-Cabana-Huacachuque-Huandoval-Tauca, Chullin (San Juan), Huallanca (Prov. Bolognesi), Huaylas-Santo Toribio, Llumpa, Pampas y Quillo, conforme se indica a continuación:

Localidad: ACZO-CHINGAS-LLAMELLIN-SAN JUAN DE RONTOY

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
215	90.9
227	93.3
239	95.7
255	98.9
283	104.5
299	107.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: BOLOGNESI-CABANA-HUACASCHUQUE-HUANDOVAL-TAUCA

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
207	89.3
219	91.7
231	94.1
247	97.3
267	101.3
291	106.1

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Localidad: CHULLIN (San Juan)

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
222	92.3
242	96.3
246	97.1
254	98.7
258	99.5

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : HUALLANCA (Prov. Bolognesi)

Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
229	93.7
253	98.5
257	99.3
285	104.9
297	107.3

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : HUAYLAS-SANTO TORIBIO**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
206	89.1
226	93.1
254	98.7
274	102.7
294	106.7

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: LLUMPA**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
203	88.5
211	90.1
270	101.9
285	104.9
299	107.7

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: PAMPAS**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
213	90.5
237	95.3
253	98.5
293	106.5

Total de canales : 4

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad: QUILLO**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
210	89.9
214	90.7
218	91.5
234	94.7
290	105.9
294	106.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2°.- Los titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión operarán sus estaciones de acuerdo a las características técnicas previstas en su autorización y en la licencia de operación. La modificación de estas características técnicas sin autorización previa del Ministerio, constituye una infracción grave, de acuerdo a la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 3°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Artículo 4°.- La Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones supervisará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las

autorizaciones otorgadas para prestar servicios de radiodifusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

02287-1

FE DE ERRATAS**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 725-2006-MTC/02**

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 725-2006-MTC/02, publicada en la edición del día 19 de setiembre de 2006.

En el Artículo 1°;

DICE:

Los Gerentes y Jefes Zona, les dependen funcionalmente del Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL

DEBE DECIR:

Los Gerentes y Jefes Zonales dependen funcionalmente del Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL

02318-1

VIVIENDA**Incluyen procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2006 del Ministerio, correspondiente al Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 087-2006-VIVIENDA/SG**

Lima, 20 de setiembre de 2006

Vistos; el Memorando N° 915-2006-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; los Memoranda N°s. 1641 y 1910-2006/VIVIENDA/VMCS/PARSSA/DI de la Dirección de Ingeniería, el Informe N° 120-2006/VIVIENDA/VMCS/PARSA/OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2006-VIVIENDA-SG, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el período Enero – Diciembre del Año Fiscal 2006, del Pliego 037; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 001, 002, 003 y 004, el mismo que en anexo, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección, se harán de la forma prevista en los artículos 25° y 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; el Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 340-2005-VIVIENDA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2006 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle que se señala en sus anexos;